



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: TRIAEV/UT/267/2024

ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000038**, registrada en el índice de esta Unidad bajo el expediente **SAI/038/2024**, en el que requiere de este Tribunal lo siguiente:

*“respecto del funcionamiento interno de cada tribunal de justicia administrativa, cantidad de asuntos y cuantos se resuelven
Solicitud de información.*

1. *¿Cuál fue el número de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés?*

1.1. *Del total de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés:*

1.11. *¿Cuántas se resolvieron?*

1.12. *¿Cuántas fueron de Responsabilidad Administrativa?*

1.13. *¿Cuántas del total de Responsabilidad Administrativa, se resolvieron?*

1.14. *¿Cuántas fueron de Responsabilidad Patrimonial?*

1.15. *¿Cuántas del total de Responsabilidad Patrimonial, se resolvieron?*

1.2. *Del total de asuntos recibidos en el año dos mil veintitrés.*

1.21. *¿Cuántas están relacionados con el Medio Ambiente?*

1.22. *¿Cuántos se resolvieron?*

1.3. *Del total de Responsabilidad Patrimonial:*

1.31. *¿Cuántos están relacionados con el daño al medio ambiente?*

1.32. *Relacionadas con el medio ambiente, ¿cuántos se resolvieron de Responsabilidad Patrimonial?*

2. *¿Cuál fue el presupuesto anual del periodo dos mil veintitrés del Tribunal?*

3. *¿Cuál es el número total de Servidores Públicos Jurisdiccionales?*

3.1. *¿Cuál es el número de Magistrados de sala unitaria?*

3.2. *¿Cuál es el número de Secretarios de sala unitaria?*

3.3. *¿Cuál es el número de actuarios de sala unitaria?*

3.4. *¿Cuál es el número de auxiliares de sala unitaria?*

3.5. *¿Cuál es el número de Magistrados de Sala Superior?” (sic).*

Al respecto, se le informa que en términos del artículo 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: TRIJAEV/UT/267/2024

Ignacio de la Llave, se requirió a la Secretaría General de Acuerdos, a la Dirección de Capacitación y Vinculación Institucional, así como a la Dirección de Administración mediante oficios **TRIAEV/UT/250/2024** (anexo 1), **TRIAEV/UT/251/2024** (anexo 2), dando respuesta a través de los similares oficios **TRIAEV/SGA/0287/2024** (anexo 3), y **TRIAEV/DA/268/2024** (anexo 4).

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 146 y 156 de la Ley en cita, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para cualquier aclaración pongo a su disposición el correo electrónico institucional unidad.transparencia@trijaev.gob.mx.

ATENTAMENTE
XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 27 DE AGOSTO DE 2024.

ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Expediente
EMMA/mhh



TRIAJEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: TRIJAEV/UT/250/2024

MTRA. ÁNGELES BLANCA CASTANEYRA CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
PRESENTE

20 AGO 2024
17:10 hrs

Con fundamento en los artículos 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 26 Quáter fracciones I y IV de la Ley número 367 Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz; artículo 79, 80 primer párrafo fracciones V, VI y XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, se requiere dar atención a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000038**, en la cual se solicita lo siguiente:

“respecto del funcionamiento interno de cada tribunal de justicia administrativa, cantidad de asuntos y cuantos se resuelven

1. *¿Cuál fue el número de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés?*

1.1. *Del total de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés:*

1.11. *¿Cuántas se resolvieron?*

1.12. *¿Cuántas fueron de Responsabilidad Administrativa?*

1.13. *¿Cuántas del total de Responsabilidad Administrativa, se resolvieron?*

1.14. *¿Cuántas fueron de Responsabilidad Patrimonial?*

1.15. *¿Cuántas del total de Responsabilidad Patrimonial, se resolvieron?*

1.2. *Del total de asuntos recibidos en el año dos mil veintitrés.*

1.21. *¿Cuántas están relacionados con el Medio Ambiente?*

1.22. *¿Cuántos se resolvieron?*

1.3. *Del total de Responsabilidad Patrimonial:*

1.31. *¿Cuántos están relacionados con el daño al medio ambiente?*

1.32. *Relacionadas con el medio ambiente, ¿cuántos se resolvieron de Responsabilidad Patrimonial?” (SIC).*

TRIAJEV
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz
15 AGO 2024
11:49 hrs
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

En tal virtud, se requiere dar atención en el ámbito de su competencia, previo a la **fecha de vencimiento** que es el **27 de agosto de 2024** (se anexa el acuse correspondiente a dicho folio).

Así mismo se comunica que, en caso de que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud que es hasta el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, deberá



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



200 AÑOS
VERACRUZ
DE FONDO DE LA LLAVE
ORGANISMO PARA LA TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: **TRIAEV/UT/250/2024**

manifestarlo mediante oficio a esta Unidad de Transparencia para requerir al solicitante aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados con la finalidad de dar atención a su petición.

Ahora bien, en el supuesto de requerir más tiempo para localizar la información, podrá requerir una ampliación de plazo de vencimiento hasta por diez días hábiles más, mediante un escrito fundado y motivado con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que fenece el plazo para dar respuesta, toda vez que dicha petición debe ser autorizada en sesión extraordinaria por el Comité de Transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 13 DE AGOSTO DE 2024

ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.
c.c.p. Expediente
EMMA/mhh



TRIAJEV
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz

26 AGO 2024
17:10 hrs



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: **TRIAJEV/UT/251/2024**

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

FECHA: 15/Agosto/2024
HORA: 11:47 am

LCDO. ÁNGEL RAMÍREZ ROCHA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 26 Cuáter fracciones I y IV de la Ley número 367 Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz; artículo 79, 80 primer párrafo fracciones V, VI y XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, se requiere dar atención a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000038**, en la cual se solicita lo siguiente:

“respecto del funcionamiento interno de cada tribunal de justicia administrativa, cantidad de asuntos y cuantos se resuelven

2. *¿Cuál fue el presupuesto anual del periodo dos mil veintitrés del Tribunal?*
3. *¿Cuál es el número total de Servidores Públicos Jurisdiccionales?*
 - 3.1. *¿Cuál es el número de Magistrados de sala unitaria?*
 - 3.2. *¿Cuál es el número de Secretarios de sala unitaria?*
 - 3.3. *¿Cuál es el número de actuarios de sala unitaria?*
 - 3.4. *¿Cuál es el número de auxiliares de sala unitaria?*
 - 3.5. *¿Cuál es el número de Magistrados de Sala Superior?” (SIC).*

En tal virtud, se requiere dar atención en el ámbito de su competencia, previo a la **fecha de vencimiento** que es el **27 de agosto de 2024** (se anexa el acuse correspondiente a dicho folio).

Así mismo se comunica que, en caso de que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud que es hasta el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, deberá manifestarlo mediante oficio a esta Unidad de Transparencia para requerir al solicitante aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados con la finalidad de dar atención a su petición.

Ahora bien, en el supuesto de requerir más tiempo para localizar la información, podrá requerir una ampliación de plazo de vencimiento hasta por diez días hábiles más, mediante un escrito fundado y motivado con por lo



TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



200 AÑOS
VERACRUZ
DE INICIO DE LA LLAVE
COMUNICACIÓN Y PROTECCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: TRIAEV/UT/251/2024

menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que fenece el plazo para dar respuesta, toda vez que dicha petición debe ser autorizada en sesión extraordinaria por el Comité de Transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 13 DE AGOSTO DE 2024

ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Mtra. Leticia Aguiar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.
c.c.p. Expediente
EMMA/mhh



TRIAJEV
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



16 AGO 2024

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

13:50

SECRETARÍA GENERAL

"2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024"

Of. Núm. TRIJAEV/SGA/0287/2024
Asunto. El que se indica

Licenciada ~~Erika Matilde Mora Alarcón~~
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio número TRIJAEV/UT/250/2024, recibido por esta Secretaría General de Acuerdos el 15 de agosto del año curso, mediante el cual solicita se proporcione información para dar cumplimiento a la petición de información marcada con el folio número 301786224000038, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de la cual se desprende que un particular pide conocer, en lo que a esta área compete, lo siguiente:

"respecto del funcionamiento interno de cada tribunal de justicia administrativa, cantidad de asuntos y cuántos se resuelven..."

1. ¿Cuál fue el número de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés?

1.1. Del total de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés:

1.11. ¿Cuántas se resolvieron?

1.12. ¿Cuántas fueron de Responsabilidad Administrativa?

1.13. ¿Cuántas del total de Responsabilidad Administrativa, se resolvieron?

1.14. ¿Cuántas fueron de Responsabilidad Patrimonial?

1.15. ¿Cuántas del total de Responsabilidad Patrimonial, se resolvieron?

1.2. Del total de asuntos recibidos en el año dos mil veintitrés.

1.21. ¿Cuántas están relacionados con el Medio Ambiente?

1.22. ¿Cuántos se resolvieron?

1.3. Del total de Responsabilidad Patrimonial:

1.31. ¿Cuántos están relacionados con el daño al medio ambiente?

1.32. Relacionadas con el medio ambiente, ¿cuántos se resolvieron de Responsabilidad Patrimonial?" (SIC).

Al respecto, hago de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte que:

"...Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma,



TRIAJEV

Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz

SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. (...)

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VI, XII y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, 31, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, así como de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 5, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia supra citada, se da puntal respuesta a lo solicitado por el particular en los términos siguientes:

En respuesta al cuestionamiento: “1. ¿Cuál fue el número de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés?”

R= 1252.

Por cuanto hace a la pregunta consistente en: “1.1. Del total de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés: 1.11. ¿Cuántas se resolvieron?”

R= 396.

Por cuanto hace a la pregunta consistente en: “1.1. Del total de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés: ...1.12. ¿Cuántas fueron de Responsabilidad Administrativa?”

R= 113.

Por cuanto hace a la pregunta consistente en: “1.1. Del total de demandas recibidas en el año dos mil veintitrés: ...1.13. ¿Cuántas del total de Responsabilidad Administrativa, se resolvieron?”

R= 13.

Por cuanto hace a los cuestionamientos de la solicitud de información que a continuación se precisan: “1.1. Del total de demandas

recibidas en el año dos mil veintitrés: ...1.14. ¿Cuántas fueron de Responsabilidad Patrimonial? 1.15. ¿Cuántas del total de Responsabilidad Patrimonial, se resolvieron? 1.2. Del total de asuntos recibidos en el año dos mil veintitrés.1.21. ¿Cuántas están relacionados con el Medio Ambiente? 1.22. ¿Cuántos se resolvieron? 1.3. Del total de Responsabilidad Patrimonial: 1.31. ¿Cuántos están relacionados con el daño al medio ambiente? 1.32. Relacionadas con el medio ambiente, ¿cuántos se resolvieron de Responsabilidad Patrimonial?"

R= Deberá decirse al particular solicitante que, conforme a la normatividad que rige la actividad jurisdiccional de este Tribunal, no existe disposición legal que lo obligue a generar la información de sus archivos de la forma en que se solicita en los puntos precisados, es decir, no existe articulado del que se dependa la obligación para generar una clasificación de los asuntos recibidos y resueltos por materias o conceptos ni de Responsabilidad Patrimonial, ni tampoco relacionados con el Medio Ambiente, lo que se robustece con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información transcrito en líneas precedentes y del que, en la parte que interesa, se advierte : "...Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante...". A mayor abundamiento, se tiene lo establecido por los **criterios 03/2017 y 02/2022**, emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respectivamente, los cuales son del tenor literal siguiente:

Tribunal de Justicia Administrativa

"Criterio 03/2017"

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, **los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información...**

SECRETARÍA GENERAL

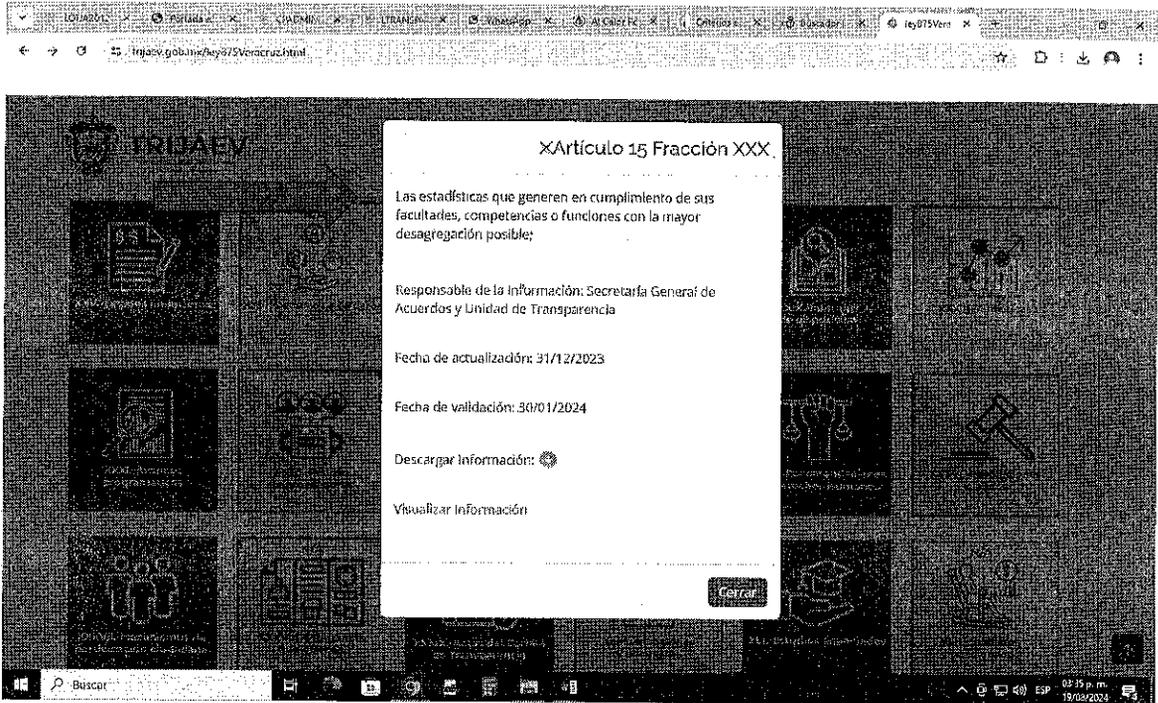
“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

“Criterio 02/2022

DEBE VALORARSE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN UN DOCUMENTO, MÁXIME SI CON ELLO SE ATIENDE A PLENITUD LO REQUERIDO POR EL SOLICITANTE, SIN QUE HAYA LUGAR A ORDENAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE MANERA DESAGREGADA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS, LO QUE RESULTA IDÓNEO PARA EVITAR LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD HOC. El numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece: “Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio...”, de lo que se colige que, los sujetos obligados no tienen el deber legal de elaborar documentos específicos con la finalidad de colmar el derecho de acceso de alguna persona, de igual forma, tampoco se encuentran compelidos a entregar aquella información que no se encuentre en sus archivos o dentro de sus facultades y competencias, teniendo solo la obligación de remitir aquella información que se encuentre en su poder, sin procesar la misma. Por ello, resulta oportuno atinar que para los casos donde la solicitud de acceso comprenda el conocimiento de diversa información, la cual yace en un documento, basta entonces la entrega de dicha documental para colmar con ello el derecho del solicitante, **sin que resulte procedente ordenar al sujeto obligado que se pronuncie de manera individual sobre cada punto de la solicitud planteada, ya que considerar lo contrario sería tal como imponer una carga legal al sujeto obligado para elaborar un documento ad hoc, lo cual es contrario a la ley. ...”**

No obstante, con el propósito de maximizar el derecho de acceso a la información del peticionario, se hace de su conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información** consistente en las estadísticas y resoluciones emitidas por este Tribunal, en el año que indica en su solicitud, a fin de que, de una revisión y análisis pormenorizado que en su caso realice a aquellas que hubieran causado estado a la fecha, pueda advertir las que colmen los parámetros de búsqueda que requiere:

1. Ingresar a la liga electrónica <https://www.trijaev.gob.mx/transparencia.html>
2. Posteriormente, dar clic en el apartado **OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**
3. Acto seguido, ir y dar clic en las fracciones **XXX.-Estadísticas y XXXVI.- Resoluciones y Laudos,** respectivamente, donde se desplegarán las pantallas que a continuación se muestran:



XArtículo 15 Fracción XXX

Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

Responsable de la Información: Secretaría General de Acuerdos y Unidad de Transparencia

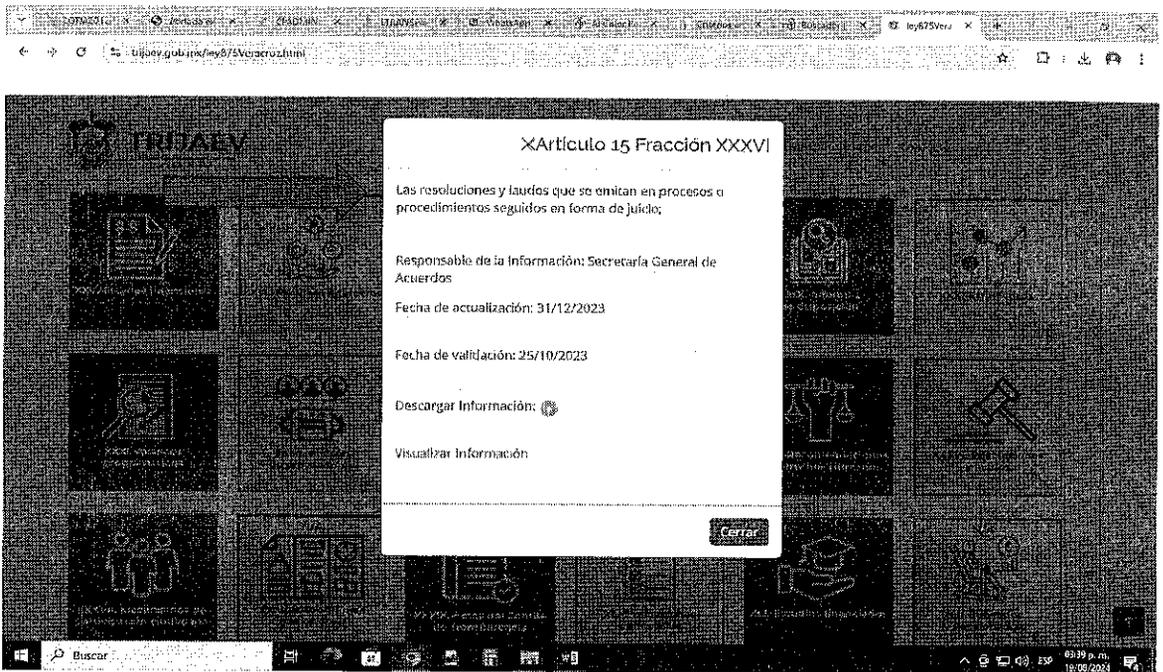
Fecha de actualización: 31/12/2023

Fecha de validación: 30/01/2024

Descargar Información: 

Visualizar Información





XArtículo 15 Fracción XXXVI

Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

Responsable de la Información: Secretaría General de Acuerdos

Fecha de actualización: 31/12/2023

Fecha de validación: 25/10/2023

Descargar Información: 

Visualizar Información



SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

4. Al descargar la información contenida en las respectivas fracciones, el solicitante podrá buscar y verificar la información de los juicios recibidos, concluidos y/o las resoluciones correspondientes al año 2023, como a continuación se muestra a manera de ejemplo:

Reporte Trimestral (3).xlsx

1 / 3 - 100%

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz
Sala Regional Unitaria Norte
INFORME TRIMESTRAL
ABRIL, MAYO, JUNIO 2023

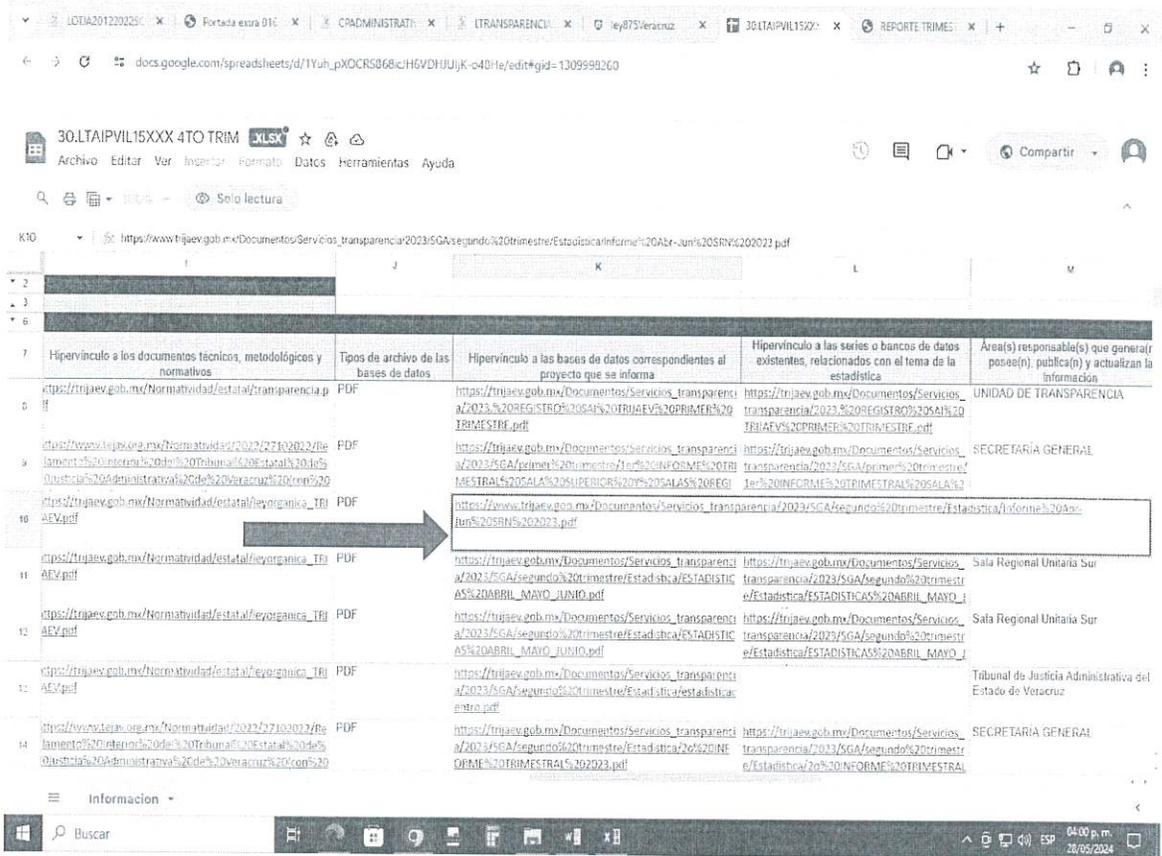
Expedientes Radicados en el trimestre	27
Juicio Contencioso Administrativo	27
Ordinario	27
Sumario	0
En Línea	0
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	0
Expedientes en Trámite	154
Instrucción	154
Ejecución	40
Expedientes Resueltos por Sentencia	3
Nullidad	0
Lisa y Llana	0
Para Efecto	0
Validaz	0
Sobresamiento	3
Expedientes Concluidos	34
Por desistimiento	0
Por otra razón	34
Requisita	0

Buscar

08:01 p.m.
28/05/2024

SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

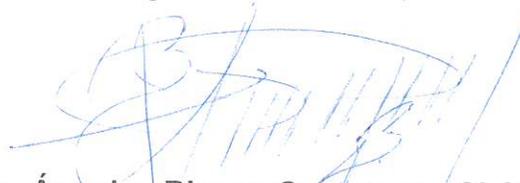


7	Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística	Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n) publica(n) y actualizan la información
8	https://trijaev.gob.mx/Normatividad/estatal/transparencia.pdf	PDF	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/Informe%20Abr-jun%20RN%202023.pdf	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/Informe%20Abr-jun%20RN%202023.pdf	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
9	https://www.trijaev.gob.mx/Normatividad/2022/27102022/Re-lamento%20interior%20de%20Tribuna%20de%20Estad%20de%20Veracruz%20de%20Administrativa%20de%20Veracruz%20de%20	PDF	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/Informe%20Abr-jun%20RN%202023.pdf	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/Informe%20Abr-jun%20RN%202023.pdf	SECRETARÍA GENERAL
10	https://trijaev.gob.mx/Normatividad/estatal/evorganica_TFI%20EV.pdf	PDF	https://www.trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/Informe%20Abr-jun%20RN%202023.pdf		
11	https://trijaev.gob.mx/Normatividad/estatal/evorganica_TFI%20EV.pdf	PDF	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/ESTADISTICAS%20ABRIL_MAYO_JUNIO.pdf	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/ESTADISTICAS%20ABRIL_MAYO_JUNIO.pdf	Sala Regional Unidad Sur
12	https://trijaev.gob.mx/Normatividad/estatal/evorganica_TFI%20EV.pdf	PDF	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/ESTADISTICAS%20ABRIL_MAYO_JUNIO.pdf	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/ESTADISTICAS%20ABRIL_MAYO_JUNIO.pdf	Sala Regional Unidad Sur
13	https://trijaev.gob.mx/Normatividad/estatal/evorganica_TFI%20EV.pdf	PDF	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/Estadistica%20entre.pdf		Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz
14	https://www.trijaev.gob.mx/Normatividad/2022/27102022/Re-lamento%20interior%20de%20Tribuna%20de%20Estad%20de%20Veracruz%20de%20Administrativa%20de%20Veracruz%20de%20	PDF	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/2do%20Informe%20Bimestral%202023.pdf	https://trijaev.gob.mx/Documentos/Servicios_transparencia/2023/SGA/segundo/2doTrimestre/Estadistica/2do%20Informe%20Bimestral%202023.pdf	SECRETARÍA GENERAL

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

Xalapa-Equez., Ver., de Ignacio de la Llave, 19 de agosto de 2024



Mtra. Ángeles Blanca Castaneya Chávez
Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

C.c.p.- Mgda. Leticia Aguilar Jiménez. Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz. - Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo

Torre Olmo, Piso 3, Distribuidor Vial Las Trancas
No. 1009, Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Veracruz
www.trijaev.gob.mx



TRIJAEV
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Veracruz



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Oficio: TRIJAEV/DA/268/2024.
Asunto: El que se indica.

LCDA. ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ

En atención a su oficio TRIJAEV/UT/251/2024 de fecha 13 de agosto del año en curso, relativa a la solicitud de información recibida mediante correo electrónico oficial de la Unidad a su digno cargo, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301786224000038 en la cual solicita lo siguiente:

- “respecto del funcionamiento interno de cada tribunal de justicia administrativa, cantidad de asuntos y cuantos se resuelven***
- 2. ¿Cuál fue el presupuesto anual del periodo dos mil veintitrés del Tribunal?***
 - 3. ¿Cuál es el número de total de Servidores Públicos Jurisdiccionales?***
 - 3.1 ¿Cuál es el número de Magistrados de sala unitaria?***
 - 3.2 ¿Cuál es el número de Secretarios de sala unitaria?***
 - 3.3 ¿Cuál es el número de actuarios de sala unitaria?***
 - 3.4 ¿Cuál es el número de auxiliares de sala unitaria?***
 - 3.5 ¿Cuál es el número de Magistrados de Sala Superior? “(SIC).”***

Con fundamento en los artículos 8, 9, 12, 13 y 13 Bis de la Ley Orgánica, artículos 6 y 7 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, me permito informarle lo siguiente.

En cuanto a su pregunta número 2, es propio informarle que lo solicitado se encuentra en el siguiente enlace electrónico: <https://www.trijaev.gob.mx/Documentos/RF/Gac2022-518%20Jueves%2029%20TOMO%2011%20Ext.pdf>

Referente a sus cuestionamientos 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, le comunico que la información la puede consultar en el Portal de Transparencia disponible en el siguiente link: <https://www.trijaev.gob.mx/ley875Veracruz.html>, ingresando en el apartado denominado “Plazas y vacantes” correspondiente a la fracción X, en los incisos a) y b) del artículo 15 de las Obligaciones de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cualquier duda o comentario, me suscribo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 22 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ÁNGEL RAMÍREZ ROCHA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo.